PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO

CONTRATO N° 52 /2014

CONTRATO ENTRE: "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 1.423.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY** s.a., domiciliada en Zavala Cué y Artillería, Fernando de la Mora , República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI** Cédula de Identidad N° 1.341.551 y el **SR. MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASSAI ALONSO**, con Cédula de Identidad N° 1.373.589, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el **Contratante** y el **Proveedor**, en relación al **ID Nº: 271.430**, para el **"SERVICIO DE INTERNET". Expediente Nº: 307850** de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 73 de fecha 27 de mayo del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integrante del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Presidente Consejo de Administración

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	00	00	260	30	1	2	12.831.810

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.430.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación, convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 73 de fecha 27 de mayo del año 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Internet fijo	Tigo	Paraguay	Meses	18	670.000	12.060.000
2	Servicio de Internet móvil	Tigo	Paraguay	Meses	18	716.000	12.888.000
TOTAL							24.948.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a emitir y presentar el recibo de dinero una vez constatada la transferencia.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Dr. Alfonso Benítez Franco
Miembro Tribunal de Apelación

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Palacio de Justicia De San Pedro, Urundey entre Cnel. Ortigoza y Luis María Argaña.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado de forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, República del Paraguay al día 01 del mes de julio y año dos mil catorce.

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro Titular de Jurado

CONTRATISTA

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATANTE

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com